

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

En el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los 20 días del mes de septiembre de 2024, siendo las 8:00 horas, se reúnen en las instalaciones de Gobernación del Departamento de Bolívar, ubicadas en el Municipio de Turbaco, km 3 sector Bajo Miranda -El Cortijo, los siguientes representantes debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de las partes:

Por parte de Gobernación de Bolívar: José Vergara Martínez, Profesional de La Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, identificada con Cedula de Ciudadanía número 73.099.236, correo electrónico JvergaRA@bolivar.gov.co en calidad de Supervisor del contrato.

Por parte de 3K LIGHT AND SOUND SAS: Juan Fernando Navarro Galindo, Representante Legal de 3k Light And Sound sas, identificado con Cédula de Ciudadanía número 73.153.170, correo electrónico comercial@3kevents.co

1. ANTECEDENTES:

Se hace constar que la Gobernación de Bolívar, en adelante "La Entidad", y 3K LIGHT AND SOUND SAS, en adelante "El Contratista", han celebrado el contrato electrónico No. 2324-2024 CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. IMC-016-2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y 3K LIGHT AND SOUND SAS. identificado con el número **CONTRATO No 2324-2024**, mediante el proceso de selección de Licitación Pública, adjudicado mediante Contrato Mínima Cuantía el día 06 de septiembre de 2024, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

1

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato tiene como objeto ALQUILER DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MODULARES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato correspondiente.

3. PLAZO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, mediante los medios de pago estipulados por las partes y conforme a los hitos de ejecución acordados entre las partes. El detalle de los pagos se encuentra especificado en el contrato respectivo y/o en los reglamentos estipulados por la entidad contratante.

5. RECURSOS FINANCIEROS:

Los recursos para la ejecución del contrato provienen de la Fuente de Financiación: Recursos Propios, según lo establecido en el contrato y de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales vigentes.

6. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión del contrato es responsable de velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así como de coordinar y gestionar las actividades relacionadas con la ejecución del mismo, de conformidad con lo estipulado en el Manual de contratación Decreto 75 de 2018 y 267 de 2021 Departamental y demás disposiciones legales vigentes.

7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato, así como a resolver de manera diligente cualquier eventualidad que pueda surgir durante la ejecución del mismo, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

8. FIRMA Y APROBACIÓN:

Se firma la presente 20 de septiembre del 2024 acta se suscribe por los representantes de ambas partes como constancia de inicio de la ejecución del contrato.

José Vergara Martínez
Profesional-DAL
Gobernación de Bolívar

Juan Fernando Navarro Galindo
Representante Legal
3K LIGHT AND SOUND SAS.

2

Esta acta se expide en dos (02) ejemplares, siendo el primer ejemplar para la Entidad Contratante, el segundo para el Contratista y los demás para los fines que correspondan.